

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-035-O-2024-0363**

**28-08-2024**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las funciones, integración, deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 19 menciona que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete consejeras y consejeros principales y siete suplentes, elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme al régimen de elecciones establecido en esta Ley. Los consejeros y consejeras, ejercerán sus funciones durante un período de cuatro años (...);”*

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 36 referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 37 dispone que: *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se integrará por las siete Consejeras y Consejeros principales, quienes serán sustituidos en caso de ausencia temporal o definitiva por las Consejeras o Consejeros suplentes, legalmente designados, con apego al orden de su calificación y designación”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 46, referente a la cesación de funciones de las consejeras y consejeros establece que: *“(...) Las consejeras y consejeros cesarán en sus funciones por: (...) 3. Por renuncia (...);”*

**Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que: *“En caso de ausencia temporal o definitiva de las o*

*los consejeros principales, se principalizará a la o el consejero suplente que corresponda. (...)*”;

**Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 3 menciona que: *“El Pleno del Consejo es el máximo órgano de decisión, estará integrado por siete consejeros principales y los respectivos consejeros suplentes en el evento que reemplacen a los principales en los términos que dispone la ley. En caso de ausencia temporal o definitiva de las o los consejeros principales, se principalizará el o la consejero suplente de acuerdo al orden de asignación que le corresponda de conformidad con la proclamación de los resultados de la elección correspondiente. (...)*”

**Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5 menciona que: *“El Pleno es el Máximo Organismo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y ejercerá sus atribuciones de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley”*;

**Que,** mediante resolución PLE-CNE-5-5-4-2023, del 05 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: *“Artículo 1.- Proclamar ganadores de la elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, efectuado el domingo 05 de febrero del 2023 (...)*”;

**Que,** mediante Oficio Nro. AN-SG-2023-0205-O de fecha 15 de mayo de 2023, el Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió copias certificadas de doce (12) actas de posesión de las y los siete (7) consejeros principales y cinco (5) suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionados el 14 de mayo de 2023, en Sesión No. 871, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con la Resolución Nro. PLE-CNE-5-5-4-2023 del Consejo Nacional Electoral;

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-E-2024-0108, de 05 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *“Artículo 1.- Designar a la Consejera Mgs. Mishelle Elisa Calvache Fernández como Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación y Control Social, para que ejerza las funciones dentro del periodo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.(...)*”;

**Que,** mediante Oficio Nro. CPCCS-VIC-2024-0114-OF, de fecha 20 de agosto de 2024 suscrito por la Mgs. Mishelle Elisa Calvache Fernández, Consejera y

Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: *“Hoy presento mi renuncia voluntaria e irrevocable a mis cargos de Consejera y Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”*

**Que,** en la Sesión Ordinaria Nro. 035 celebrada el 28 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como cuarto punto del orden del día: *“4. Conocimiento del Oficio Nro. CPCCS-VIC-2024-0114-OF, de fecha 20 de agosto de 2024 suscrito por la Mgs. Mishelle Elisa Calvache Fernández, Consejera y Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el que presenta con esta fecha su renuncia voluntaria e irrevocable tanto al cargo de elección popular de Consejera, como al cargo de Vicepresidenta según la nominación realizada mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-020-E-2024-0108 de fecha 05 de abril de 2024.; y, resolución.”; y,*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el Oficio Nro. CPCCS-VIC-2024-0114-OF, de 20 de agosto de 2024, suscrito por la Mgs. Mishelle Elisa Calvache Fernández, a través del cual, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable tanto al cargo de elección popular de Consejera, así como, al cargo de Vicepresidenta según la nominación realizada mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-020-E-2024-0108 de fecha 05 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional, y la difusión por los medios de comunicación institucional, de la misma manera la publicación en el Registro Oficial para lo cual la Secretaría General realizará las acciones correspondientes.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.** – Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a los Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades correspondan según sea el caso.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** – Quito D.M., Miércoles, 28 de Agosto de 2024, **Razón.**

- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria No. 035, instalada el 28 de agosto de 2024 a las 11h07, con la siguiente votación de los Consejeros y las Consejeras: Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (A favor), Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth (Proponente; A favor), Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban (A favor), Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira (A favor), Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (A favor); Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto (A favor); y Mgs Andrés Xavier Fantoni Baldeón - Presidente (Apoyo a la moción; A favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**